

SEPTIMA.—Procedimiento de selección. Se desarrollará a través del sistema de oposición libre y que constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio: Exposición por escrito durante una hora de uno de los temas relacionados en el anexo uno. Valorándose los conocimientos, redacción, ortografía y presentación.

—Segundo ejercicio: Realización de una o varias pruebas prácticas referentes a las actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios entre sí, debiendo tener un mínimo de cinco puntos en el primero para la realización del siguiente.

OCTAVA.—Calificaciones. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que en cada ejercicio no obtengan calificación de cinco.

La puntuación final de cada aspirante será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de las pruebas, haciéndose constar en el mismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio.

NOVENA.—Relación de aprobados y presentación de documentos. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal propondrá a la Presidencia el candidato que haya obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas. La Presidencia, a la vista de dicha propuesta, llevará a cabo el nombramiento del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto por el Tribunal para ser nombrado estará obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el opositor seleccionado no presentara su documentación o ésta no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser llevado a cabo el nombramiento, quedando anuladas las actuaciones, en cuyo caso el Tribunal podrá proponer que sea nombrado el segundo calificado.

DECIMA.—Concluido el proceso selectivo y realizado el nombramiento, éste deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMOPRIMERA.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

DECIMOSEGUNDA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local, Concepto y evolución de España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

8.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALA DEL CAUDILLO

ANUNCIO de 14 de julio, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Albalá del Caudillo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio

de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó por mayoría la adopción del Escudo y Bandera Municipal.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efecto de que los interesados puedan examinar en la Secretaría Municipal el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Albalá del Caudillo, a 14 de julio de 1992.—EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 30 de julio de 1992, para la adjudicación de los servicios de limpieza, transporte y red de saneamiento.

Resolución del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los servicios de recogida de basuras y transporte al centro de transformación, limpieza de contenedores, limpieza de tragantes y de la red de saneamiento.

Objeto: La adjudicación, mediante concesión, de los servicios de recogida de basuras y transporte al centro de transformación, limpieza de contenedores, limpieza de tragantes y de la red de saneamiento de Villafranca de los Barros.

Tipo de licitación: No se establece.

Duración: Diez años.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del importe de la adjudicación calculado sobre los diez años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación en los Boletines y Diarios Oficiales, desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día

hábil siguiente (excepto sábado) a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras y transporte al centro de transformación, limpieza de contenedores, limpieza de tragantes y de la red de saneamiento», conforme al siguiente modelo:

«D, con D.N.I. N.º, con domicilio en, en la calle, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con) se comprometo a tomar a su cargo la concesión para la prestación del Servicio de Recogida de Basura y su transporte al centro de eliminación correspondiente, Limpieza de contenedores y Limpieza de Tragantes y de la Red de Saneamiento de Villafranca de los Barros, con sujeción al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas y de conformidad con la documentación que se acompaña a esta oferta, por el precio de pesetas anuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

Lugar y fecha».

Junto con la proposición se presentará el resto de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones.

Villafranca de los Barros, a 30 de julio de 1992.—EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

ANUNCIO de 4 de septiembre de 1992, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, el